



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.-**

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, la Secretaría del Trabajo hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones, que establecen como información pública básica, la siguiente:

Artículo 15.- Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

El poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus datos personales estos serán omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
UNIDAD DE ENLACE DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA**

LIC. JOSÉ GARCÍA ORTEGA